



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-1330-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 28 de Agosto de 2025

Referencia: RSE - EX-2025-20815752- -APN-DVNTYE#MCH - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A DE ARTES VISUALES - MENDOZA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 862 del 27 de septiembre de 2024, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 423 de fecha 29 de abril de 2022, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 484 del 6 de mayo de 2008 y N° 451 del 11 de febrero de 2022, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 24 del 7 de noviembre de 2007, N° 74 del 16 de diciembre de 2008, N° 83 del 30 de julio de 2009 y N° 183 del 26 de septiembre de 2012, el Expediente Electrónico N° EX-2025-20815752- -APN-DVNTYE#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico mencionado en el VISTO, las autoridades educativas de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA solicitan la validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a los estudios conducentes al título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Decreto N° 438/1992) y modificatorias.

Que por el artículo 4° del citado Decreto se sustituyó el Título V de la Ley de Ministerios, estableciéndose las facultades de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de cada Ministerio en particular.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO y las acciones a cargo de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, entre las que se encuentra la de entender en la aplicación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios, recayendo esta competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 423/2022 se aprobaron los “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, estableciendo en su Artículo 2° que las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES elaborarán anualmente planes operativos para el logro de los objetivos nacionales y metas acordadas.

Que el Decreto N° 862/24 aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, estableciendo como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS E INNOVACIÓN EDUCATIVA, la de gestionar las tramitaciones conducentes al otorgamiento de la validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 451/22 aprobó los procedimientos para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos y certificados de estudios presenciales y a distancia de la Educación Obligatoria y de la Educación Superior y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, a excepción de los emitidos por las Universidades e Institutos Universitarios.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 484/08 creó en el ámbito del mencionado Ministerio el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”.

Que la Resolución CFE N° 74/08, modificatoria de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba la nueva nómina de Titulaciones para las carreras de Formación Docente.

Que la Resolución CFE N° 83/09, aprueba la nómina de Titulaciones para las carreras de Profesorado de Educación Superior.

Que la Resolución CFE N° 183/12, aprueba las modificaciones del “Cuadro de Nominaciones de Títulos” aprobado por la Resolución CFE N° 74/08 para las carreras de Formación Docente.

Que la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE han producido los respectivos informes.

Que la COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN ha producido el DICTAMEN N° 17/25 emitiendo informe favorable para la solicitud de validez nacional presentada por la jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 26.206 y el Decreto N° 86/23.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional, para las cohortes 2025 a 2029 inclusive, para los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales de Formación Docente conducentes al título de “PROFESOR/A DE ARTES VISUALES”, aprobado por la Resolución de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS de la PROVINCIA DE MENDOZA N° 56/25, emitidos por las instituciones educativas que se consignan en el Anexo (IF-2025-79453171-APN-DVNTYE#MCH) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La jurisdicción será responsable de asegurar el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas por la normativa nacional y federal vigente, para los institutos en los que resuelva aplicar la presente.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes requeridas a futuro de ampliación de la validez nacional otorgada en el ARTÍCULO 1º, que no modifiquen de forma alguna la titulación/certificación y/o diseño curricular, serán resueltas por disposición de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad educativa jurisdiccional deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, las normas jurisdiccionales de aprobación; y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º estará sujeta a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.08.28 18:55:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Anexo

Número: IF-2025-79453171-APN-DVNTYE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Julio de 2025

Referencia: ANEXO- EX-2025-20815752- -APN-DVNTYE#MCH (REG. DVNTYE N° 0174/25). VALIDEZ NACIONAL DEL TÍTULO DE: "PROFESOR/A DE ARTES VISUALES". MENDOZA.

Expediente Electrónico N° EX-2025-20815752- -APN-DVNTYE#MCH

Provincia de MENDOZA

INSTITUTOS	LOCALIDAD/ DISTRITO	CUE	COHORTES DE ALCANCE	NORMATIVA JURISDICCIONAL
9-014 Instituto de Profesorado de Arte	San Rafael	500048700	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25
9-010 Instituto de Educación Superior "Rosario Vera Peñaloza"	Eugenio Bustos	500071400	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25
PT-146 Instituto de Formación Docente en Arte Federico Chopin	Godoy Cruz	500128400	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25

9-002 Escuela Normal Superior "Tomás Godoy Cruz"	Mendoza	500130100	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25
PT-094 Profesorado en Ciencias Sagradas y Filosofía "N. S. del Rosario"	Bermejo: Barrios Sta. Rosa y Jardín El Sauce (Guaymallén)	500133200	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25
9-007 I.E.S. "Dr. Salvador Calafat"	General Alvear	500134800	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25
I.F.D.Y.T. N° 9-006 "Profesor Francisco Humberto Tolosa"	Rivadavia	500136300	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25
9-030 Instituto Superior de Formación Docente y Técnica "Del Bicentenario"	Godoy Cruz	500241300	2025 a 2029 inclusive	Resolución de la Dirección General de Escuelas N° 56/25

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
 Date: 2025.07.22 11:30:29 -03:00

Silvina DE VITO
 A cargo de la Dirección
 Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios
 Ministerio de Capital Humano